



*Hon. Sandra Ramos Cotto
Presidente*

**RESOLUCION NUMERO 11
(P DE R NÚM. 17)
POR ADMINISTRACION**

SERIE 2006-2007

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE LUIS ARROYO CHIQUÉS EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A ADQUIRIR, COMPRAR O EXPROPIAR, LA ESTRUCTURA UBICADA EN EL SOLAR URBANO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS NÚMERO 4 DE LA CALLE MUÑOZ RIVERA, ESQUINA CON LA CALLE SALAS TORRES DE AGUAS BUENAS MEDIANTE LOS MECANISMOS QUE LE CONFIERE LA LEY A LOS FINES DE DESTINAR DICHA PROPIEDAD PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASA DE ARTE Y CULTURA Y REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA INSCRIBIR LA MISMA COMO PROPIEDAD MUNICIPAL Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida por Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 9.002, dispone que los municipios tienen la facultad de aceptar y adquirir por cualquier medio legal, incluyendo la expropiación forzosa, los bienes, derechos y acciones, recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en ley. Igualmente el artículo 9.003 de la Ley de Municipios Autónomos autoriza a los municipios a solicitar al Gobernador para instar procesos de expropiación forzosa dentro de los límites territoriales sujeto a los requisitos establecidos en ley.

POR CUANTO: Como parte del Proyecto de Rehabilitación del Centro Urbano el Municipio está habilitando estructuras en abandono ubicadas en solares Municipales. Dentro de dicho concepto se está contemplando la adquisición de algunas estructuras en abandono para dedicarlas a uso público. A esos fines el Municipio de Aguas Buenas interesa ubicar y construir La Casa de Arte y Cultura Aguasbonense en el edificio dedicado a vivienda perteneciente a la Sucesión de Alfredo Disdier Pacheco que ubica en el Solar Municipal Número 4 de la Calle Muñoz Rivera, Esquina con la Calle Salas Torres de la zona urbana de Aguas Buenas.

POR CUANTO A esos fines el Municipio de Aguas Buenas interesa adquirir, comprar o expropiar y habilitar para fines públicos la estructura ubicada en solar urbano propiedad del Municipio sito en el número 4 de la Calle Muñoz Rivera, esquina con la Calle Salas Torres, en donde ubica un edificio dedicado a uso residencial perteneciente a la Sucesión de Alfredo Disdier Pacheco. Dicho edificio por años se encuentra parcialmente abandonado, ha sido utilizado como refugio de deambulantes y su estructura se encuentra en deplorable estado por lo que representa un peligro de salubridad y seguridad para la Comunidad Aguasbonense. Dicha residencia pertenece a la Sucesión de Alfredo Disdier Pacheco compuesta por sus hijos Orlando Disdier Díaz y Ángel Manuel Disdier Díaz. Este último fallecido por lo que su participación corresponde a la Sara Caballero Vda. de Disdier, y sus hijos Sara Josefina Disdier Caballero, Ángel

M. Disdier Caballero, Lilly May Disdier Caballero y Margarita E. Disdier Caballero.

- POR CUANTO:** Para la construcción de la obra pública denominada como la Casa de Arte Cultura Aguasbonense. Resulta necesario e indispensable la adquisición de la estructura perteneciente a la Sucesión de Don Alfredo Disdier Pacheco que ubica en el Solar Municipal Número 4 de la Calle Muñoz Rivera, Esquina con la Calle Salas Torres de la zona urbana de Aguas Buenas.
- POR TANTO:** ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:
- SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Alcalde Luís Arroyo Chiqués en representación del municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico a adquirir, comprar y expropiar la estructura ubicada en el solar urbano propiedad del Municipio de Aguas Buenas número 4 de la Calle Muñoz Rivera, esquina con la calle Salas Torres de Aguas Buenas, mediante los mecanismos que le confiere la ley a los fines de destinar dicha propiedad para la construcción de la Casa de Arte y Cultura y realizar las gestiones necesarias para inscribir la misma como propiedad municipal.
- SECCIÓN 2DA:** Autorizar al Alcalde a realizar todas las gestiones necesarias Para una vez adquirida la propiedad se otorgue la correspondiente escritura pública para adquirir la titularidad formal de la propiedad y registrar dicha propiedad en el Registro de Propiedades del Municipio de Aguas Buenas.
- SECCIÓN 3RA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 4TA:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a todas las partes involucradas en esta transacción.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 21 DE FEBRERO DE 2007.


HON. JOSE CAMACHO COTTO
PRESIDENTE INTERINO
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MARYLIN SAURI
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 23 febrero DE 2007.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

Apartado 128 · Aguas Buenas, Puerto Rico 00703 · Teléfonos 732-0610 / 8621 · Fax 732-0305



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas*

*Hon. Sandra Ramos Cotto
Presidente*

YO, MARILYN I. SAURI BERRIOS, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 11 Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 febrero de 2007, con los votos afirmativos de los honorables: José R. Camacho Cotto, Linette López López, Arturo Rivera Luque, Fernando Ortiz Fontanez, Nayda L. Rodríguez Hernández, Luis A. Pérez Bernard, Sara M. Rivera Montañez, Teofila Reyes de Jesús, Gladys Rodríguez González, Aída M. Urbina Rivas, Roberto Velázquez Nieves, José B. Canino Laporte. **Debidamente Excusada:** Sandra Ramos Cotto.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico el 23 de febrero de 2007.

Marilyn I. Sauri Berríos
Secretaria Interina

SELLO OFICIAL

Apartado 128 · Aguas Buenas, Puerto Rico 00703 · Teléfonos 732-0610 / 8621 · Fax 732-0305
